



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO
No. 25126-0-23-0013"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - ²¹⁸ DE 2023

22 NOV 2023

**"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE" - TRÁMITE
ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-23-0013"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día 25 de agosto de 2023, el arquitecto **FRANZ LUDWING VERGARA LADINO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79339081** de Bogotá y matrícula profesional N° **25700-32069**, actuando en calidad de apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE**, bajo el radicado No. **25126-23-0013**, sobre la carrera 16D entre la calle 4b sur y calle 6 sur, frente a los predios identificados con matrícula inmobiliaria **176-167165** y **176-167158** y números catastrales **00-00-0005-0273-000(M.E)** y **00-00-0005-0271-000(M.E)** respectivamente, ubicados en la kr 16d 4b 42 sur y kr 16d 4b 98 sur, propiedad de **ARQUETIPO CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con número de NIT **901.046.525-1** representada legalmente por la señora **MARIA CAMILA SOSA CARREÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.014.216.678** de Bogotá.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones No. **0024 de 2023** con fecha de emisión 11 de septiembre de 2023 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 14 de septiembre de 2023 al arquitecto **FRANZ LUDWING VERGARA LADINO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79339081** de Bogotá y matrícula profesional N° **25700-32069**, al correo info.arquelpo.sas@gmail.com suscrito para el presente trámite.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795358 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO
No. 25126-0-23-0013"

Que el solicitante mediante radicado de fecha 7 de noviembre de 2023 radica respuesta al Acta de observaciones, sin dar cumplimiento total a esta.

Que el solicitante mediante radicado de fecha 9 de noviembre de 2023, radica respuesta al Acta de observaciones, dando cumplimiento total a esta.

Que, presenta entre otros, memorial de responsabilidad del constructor responsable y responsable del diseño de la obra civil suscrito por el arquitecto **FRANZ LUDWING VERGARA LADINO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79339081** de Bogotá y matrícula profesional N° **25700-32069**.

Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio **AMC-SIOP-0978-2023** del 13 de octubre de 2023, indica:

"(...) Deseándole éxitos en sus labores diarias, me permito indicar que se verificó la base de datos de estado de garantías de la calle 16d con calle 6 sur, conocida como camino de los canasteros, y no se encuentran en garantía (...)"

(subrayado fuera de texto)

Que los titulares de la licencia deberán garantizar que durante la intervención tomarán las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar el trauma a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad competente.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$47.868.834.00)**.

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá allegar ante esta Secretaría en forma previa al inicio de la ejecución de las obras autorizadas, la póliza de seguros que ampare los riesgos señalados en los montos y vigencias que se señalaran en la parte resolutive de la presente resolución, la cual deberá ser debidamente expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera y con cláusula de irrevocabilidad por falta de pago



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO
No. 25126-0-23-0013"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE**, bajo el radicado No. 25126-23-0013, sobre la carrera 16D entre la calle 4b sur y calle 6 sur, frente a los predios identificados con matrícula inmobiliaria 176-167165 y 176-167158 y números catastrales 00-00-0005-0273-000(M.E) y 00-00-0005-0271-000(M.E) respectivamente, ubicados en la kr 16d 4b 42 sur y kr 16d 4b 98 sur, propiedad de **ARQUETIPO CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con numero de **NIT 901.046.525-1** representada legalmente por la señora **MARIA CAMILA SOSA CARREÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.014.216.678** de Bogotá, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

Parágrafo 1: Se tendrá como constructor responsable y responsable del diseño de la obra civil de la intervención del espacio público al arquitecto **FRANZ LUDWING VERGARA LADINO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79339081** de Bogotá y matrícula profesional **Nº 25700-32069**.

ARTÍCULO 2º. La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes respecto a los bienes a intervenir que no sean de competencia del municipio su administración y cuidado.

ARTÍCULO 3º. La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO
No. 25126-0-23-0013"

(...)

En el proceso de urbanización de 8 casa unifamiliares, es necesario realizar la conexión de servicios públicos a las redes del municipio, esta conexión se realizará sobre la carrera 16d.

La EPC aprobó dicha conexión, pero exige que se debe renovar toda la red de alcantarillado desde el pozo ubicado en sobre la calle 16 sur, hasta un nuevo pozo que se debe construir en la entrada de las 8 casas ubicada sobre la carrera 16d, e igualmente prolongar la red de suministro desde la calle 6 sur hasta la entrada de las 8 viviendas. (...)

Parágrafo: Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, dos (02) plano: INT 1 de 2 y INT 2 de 2.

ARTÍCULO 4º. La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO 5º. El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

- Obtener el permiso o autorización de la autoridad competente para las intervenciones en las vías de la red o infraestructura vial y férrea nacional, ya que dichas intervenciones no son competencia de la Secretaría de Planeación, por lo tanto, quedan excluidas de la presente licencia de intervención de espacio público.
- Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes.
- El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
- El titular de la presente resolución deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, en caso de ser aplicables.
- Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros por la ejecución de las obras.
- Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
- Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO
No. 25126-0-23-0013"

ARTÍCULO 6º. El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:

- Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.
- Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.
- Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

Parágrafo 1: El presupuesto de obra informado por el solicitante corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$47.868.834.00)** que fue el presentado por el solicitante de la licencia que se concede.

Parágrafo 2: El cronograma de obra presentado por el solicitante de la licencia es de **SEIS (06) DIAS**.

Parágrafo 3: Se concede un término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que sea entregada ante esta Secretaría las respectivas pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas, en caso de incumplimiento a esta obligación, la licencia concedida podrá ser revocada en los términos señalados en el C.P.A y C.A., sin perjuicio de las medidas de carácter policivo que se puedan imponer derivadas del control urbanístico.

Parágrafo 4: Una vez sea entregada en las condiciones y términos estipulados e igualmente teniendo en cuenta las demás obligaciones descritas en la presente Resolución, momento en el cual podrán dar inicio a las obras autorizadas bajo la presente licencia.

ARTÍCULO 7º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO
No. 25126-0-23-0013"

ARTÍCULO 8º. El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

ARTÍCULO 9º. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 10º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Tránsito aprobado por la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 11º. El titular de la Resolución deberá realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, conforme a las disposiciones normativas y reglamentarias.

ARTÍCULO 12º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 13º. El titular de la Resolución deberá cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 14º. El titular de la licencia deberá realizar las obras y reparaciones necesarias para dejar el espacio público intervenido, en iguales o mejores condiciones y calidades a las que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual, una vez terminada la intervención del espacio público, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes, el titular deberá allegar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y a la Secretaría de Planeación, el Informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado, así como la póliza de estabilidad debidamente actualizada.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO
No. 25126-0-23-0013"

ARTÍCULO 15°. La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO 16°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

22 NOV 2023

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co

